

Resolución Ministerial

Lima, 22 MAY 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DAE006522025, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 12 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2033 del Despacho Viceministerial, de 12 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP013092025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 19 de mayo de 2025, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP015042025 de la Oficina de Administración de Personal, de 20 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Presidente de la República de Costa Rica han cursado una invitación para participar en la Reunión del Consejo de la OCDE a nivel Ministerial de 2025 (MCM 2025), en la ciudad de París, República Francesa, del 3 al 4 de junio de 2025;

Que, la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Económicos Internacionales con sede en París ha informado que, en el marco de la MCM 2025, se llevarán a cabo el 2 de junio de 2025, en dicha ciudad, una reunión de coordinadores de adhesión, destinada a fomentar el intercambio de experiencias entre países candidatos a la OCDE, así como la 17° reunión del Foro Económico Internacional sobre América Latina y el Caribe, organizada por el Centro de Desarrollo de la OCDE, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo;

Que, adicionalmente, se han programado diversas reuniones técnicas con los representantes de las direcciones/directorados y comités de la OCDE que, en el contexto del proceso de adhesión del Perú, están a cargo de las evaluaciones en diversos ámbitos clave de desarrollo, del 5 al 6 de junio de 2025, en esa misma ciudad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-2025-PCM, de 29 de enero de 2025, se designó a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, como Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE, a partir del 1 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0418-2025-RE, de 26 de mayo de 2024, se designó a la Ministra en el Servicio Diplomático de la República Catherine Isabel Lovón Balta, asesora especializada de la Dirección General para Asuntos Económicos para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, como Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, a partir del 1 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0080-2024-RE, de 25 de enero de 2025, se designó al Consejero en el Servicio Diplomático de la República, Julio César Francisco Berninzon Arellano, Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, a partir del 1 de marzo de 2024;

Que, en dicho contexto, se estima necesario que los citados funcionarios puedan participar en las referidas actividades a fin de dar debido seguimiento a los temas que se abordarán en las citadas reuniones y eventos paralelos de la MCM 2025, así como atender reuniones de coordinación relativas a la adhesión de nuestro país a esa organización;

Que, por cuestiones de itinerario, los referidos funcionarios diplomáticos viajarán a la ciudad de París, República Francesa, del 31 de mayo al 7 de junio de 2025,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

0320

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de París, República Francesa, del 31 de mayo al 7 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos, Asesora Principal del Despacho Viceministerial y Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Catherine Isabel Lovón Balta, Asesora Especializada de la Dirección General para Asuntos Económicos para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE y Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE; y,
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio César Francisco Berninzon Arellano, Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (273) 0090930 "Integración y negociaciones económicas internacionales - OCDE PERÚ"; y, Código POI: AOI00004500793 "Garantizar Permanentemente la Coordinación para incluir al Perú en la OCDE", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Ana María Liliana Sánchez Vargas de Ríos	2 674.76	540.00	5 +2	3 780.00
Catherine Isabel Lovón Balta	2 674.76	540.00	5 +2	3 780.00
Julio César Francisco Berninzon Arellano	2 674.76	540.00	5 +2	3 780.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se han adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gasto de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

